

89
ST

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: P1.-UNILEVER N.V..-Solicitud de Patente de Invención para
"COMPOSICIONES SUAVIZANTES QUE CONTIENEN
TENSIOACTIVOS CATIONICOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO
DE LAS TELAS".-Clase D.06.-Expediente número 00-049.307.-

1. Me refiero a la solicitud arriba nombrada de fecha 30 de Junio de 2000 y al auto dictado por este despacho notificado por Estado de 24 de Agosto del mismo año.

2. Por medio del presente atentamente manifiesto a usted que, debidamente autorizado por mi poderdante, modifico el título de la solicitud con el objeto de dar cumplimiento a las exigencias del señor Examinador, para que quede como sigue:

**"COMPOSICIONES SUAVIZANTES QUE CONTIENEN TENSIOACTIVOS
CATIONICOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LAS TELAS"**

3. En relación con la objeción del señor Examinador según la cual **"En la reivindicación 1 es de anotar que los reactivos a partir de los cuales se formen los compuestos de amonio cuaternario de los incisos a y b no caracterizan a dichos compuestos, sino que más bien le resta claridad a la reivindicación, por lo tanto estos compuestos se deben definir por sus características propias en lugar de las características de otros compuestos de los cuales ellos provienen"**, atentamente me permito manifestar al señor Examinador que el solicitante no esta de acuerdo con dicha objeción, toda vez que los surfactantes de los numerales (a) y (b) sí están perfectamente definidos.

52
90

En primer lugar, llamo la atención del señor Examinador al hecho de que dichos compuestos de amonio cuaternario de los incisos (a) y (b) están completamente caracterizados por ser **(a) un compuesto de amonio cuaternario que tiene por lo menos un grupo ester y (b) un compuesto de amonio cuaternario que tiene dos cadenas alquílicas o alquenílicas C₈-C₂₈ unidas directamente al nitrógeno**. La descripción de los reactivos que dan origen a dichos compuestos de amonio cuaternario es una característica **adicional** que limita y caracteriza aún más el grupo de compuestos descrito en dicha reivindicación 1. Es necesario que el señor Examinador comprenda que dentro del campo de las composiciones para el acondicionamiento de telas, estas características **adicionales** descritas en dichos numerales (a) y (b) **son esenciales** para definir de manera clara los compuestos de amonio cuaternario que conforma la composición acuosa para el acondicionamiento de telas.

Así, una persona versada en la materia entendería claramente la naturaleza de los compuestos de amonio cuaternario de los incisos (a) y (b) con base en el valor de yodo del ácido graso padre. De hecho, es bien conocido por la persona versada en la técnica de los tensioactivos que el valor de yodo del compuesto de amonio cuaternario está relacionado directamente con el valor de yodo del ácido graso padre mediante la siguiente ecuación:

$$\frac{IV^1 \times MW^1 \times n}{MW^2} = IV^2$$

en donde

IV¹ es el valor de yodo del ácido graso padre.

MW¹ es el peso molecular del ácido graso padre.

n es el número de cadenas de ácido graso enlazadas al compuesto de amonio cuaternario.

MW² es el peso molecular del compuesto de amonio cuaternario.

IV² es el valor de yodo del compuesto de amonio cuaternario.

83
91

De esta manera, el valor de yodo del ácido graso padre es una medida clara y nada ambigua del valor de yodo del compuesto de amonio cuaternario.

La razón de por que se cita el valor de yodo del ácido graso padre en las reivindicaciones recae en el hecho de que los proveedores de material para ser empleado en las preparaciones comerciales de compuestos de amonio cuaternario proporcionan el valor de yodo del ácido graso padre y es de conocimiento común que el nivel de insaturación de los compuestos de amonio cuaternario se define de esta manera (esto es, mediante el valor de yodo del ácido graso padre del compuesto amonio cuaternario).

Por consiguiente, de conformidad con los argumentos expuestos anteriormente, resulta evidente a todas luces que la reivindicación 1 es completamente clara y nada ambigua.

En consecuencia, atentamente solicito al señor Examinador aceptar la reivindicación 1 como fue presentada originalmente.

4. De otra parte, respecto a la objeción del señor Examinador según la cual **"La reivindicación 11 no define ninguna macroemulsión ya que ella no se caracteriza por la forma de producción sino por sus componentes y la proporción, además si dicha macroemulsión corresponde a la composición de las reivindicaciones 1 a 6 diluida con agua entonces realmente se trata de la misma composición que está protegida en las reivindicaciones anteriores, el hecho de diluirla corresponde más bien a una forma de presentación"**, atentamente me permito manifestar al señor Examinador que se ha modificado el preámbulo de la reivindicación 11 con el fin de que ésta haga referencia a una composición para el acondicionamiento de las telas que se encuentra en forma de macro-emulsión.

Sobre este particular, atentamente llamo la atención del señor Examinador al hecho de que la dilución de la composición de las reivindicaciones 1 a 6 en

SA
92

agua corresponde a una forma de presentación de la composición para el acondicionamiento de las telas, tal como lo señala el señor Examinador en su Concepto Técnico.

En consecuencia, de conformidad con los argumentos expuestos atentamente solicito al señor Examinador aceptar la reivindicación 11 tal como ha sido modificada.

5. En relación con las objeciones contestadas en los puntos 3 y 4 de este memorial atentamente me permito manifestar los siguientes hechos:

- (a) No obstante el hecho de que el solicitante discrepa de las objeciones formuladas por el señor Examinador, tal y como se manifestó mediante los argumentos aquí expuestos, estos argumentos fueron **formulados de buena fe**.
- (b) En virtud de la discrepancia del solicitante con la objeción del señor Examinador de conformidad con los argumentos debidamente presentados, es deseo del solicitante insistir en que estos argumentos sean aceptados como **respuesta** a las objeciones formuladas.
- (c) En caso de que el señor Examinador considere que los argumentos desarrollados para estas objeciones no son satisfactorios, expresamente manifiesto a usted que es **deseo del solicitante continuar con el trámite de la presente solicitud de patente**.
- (d) En consecuencia, si el señor Examinador considera que no son satisfactorias las respuestas dadas por el solicitante, ruego muy comedidamente que los puntos respondidos y objeto de discrepancia por parte del señor Examinador sean notificados con ocasión del examen consagrado en el Artículo 27 de la Decisión 344 del Acuerdo

de Cartagena, con el fin de que el solicitante sea requerido para hacer las modificaciones o rectificaciones a que halla lugar.

- (e) Finalmente, tratándose de aspectos relativos a las reivindicaciones, solicito de la manera más atenta, que éstas sean examinadas de acuerdo con las disposiciones del Artículo 29 de la Decisión 344. Es decir, que después de ser estudiadas nuevamente, se otorgue el privilegio de patente para las reivindicaciones aceptadas, pero que en ningún momento la discrepancia que pueda hallarse entre la respuesta del solicitante y la objeción del señor Examinador conlleve el abandono de la solicitud, por considerar, de manera impropia que no se ha dado respuesta a las objeciones técnicas formuladas.

6. Anexos me permito presentar a usted:

- (1) Nuevo Resumen, Objeto y Finalidad de la Invención, **que reemplaza el originalmente presentado**, el cual incluye el nuevo título con el cual se da cumplimiento a los requerimientos del señor Examinador;
- (2) Nuevas páginas 1, 34, 35 y 36 del texto de la descripción y las reivindicaciones **que reemplazan las originalmente presentadas** bajo los mismos números en las cuales:
 - (a) Se ha modificado el título de la solicitud;
 - (b) Se ha modificado la reivindicación 11 como anteriormente se explicó; y
 - (c) Se presenta todo el Capítulo Reivindicatorio de conformidad con los requerimientos del Señor Examinador.
- (3) Nuevo extracto, en sus dos formas, **que reemplaza el originalmente presentado**, el cual incluye el nuevo título de la solicitud.

7.. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,



JOSE ANTONIO FLOREDA

T.R. 10.784

Código 231

SB
94

RESUMEN OBJETO Y FINALIDAD DE LA INVENCION

COMPOSICIONES SUAVIZANTES QUE CONTIENEN TENSIOACTIVOS CATIONICOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LAS TELAS

Una composición acuosa para el acondicionamiento de las telas que comprende un tensioactivo catiónico, un aceite y un solvente y la cual se encuentra en la forma de una micro-emulsión agua en aceite. El tensioactivo catiónico comprende ya sea (a) compuestos de amonio cuaternario que tienen por lo menos un grupo éster y se forman a partir de un ácido graso padre que tiene un grado de insaturación representado por un valor de yodo situado entre 20 - 140 ó (b) compuestos de amonio cuaternario que tienen dos cadenas alquílicas o alquenílicas C₈-C₂₈ unidas directamente al nitrógeno y se forman a partir de un ácido graso padre que tienen un grado de insaturación representado por un valor de yodo situado entre 0 - 20 ó (c) mezclas de (a) y (b). La presente invención también se refiere a un proceso para el tratamiento de las telas y a un método para preparar una composición para el tratamiento de las telas.

68
96

COMPOSICIONES SUAVIZANTES QUE CONTIENEN
TENSIOACTIVOS CATIONICOS PARA EL
ACONDICIONAMIENTO DE LAS TELAS

Campo de la Invención

La presente invención se refiere a composiciones para el acondicionamiento de las telas, y en particular, se refiere a composiciones concentradas de agentes suavizantes de telas catiónicos, en la forma de micro-emulsiones agua en aceite.

Antecedentes de la Invención

Son bien conocidas las composiciones para el acondicionamiento de las telas agregadas al momento del enjuague. Típicamente, tales composiciones comprenden un agente suavizante de las telas disperso en agua. El agente suavizante de las telas puede incluirse en proporciones hasta de 8% en peso, caso en el cual las composiciones se consideran diluidas, ó en niveles desde 8% - 60% en peso, caso en el cual las composiciones se consideran concentradas.

Además del suavizamiento, las composiciones para el acondicionamiento de las telas deseablemente tienen otras propiedades, entre las que se incluye su estabilidad durante el almacenamiento, excelente dispersibilidad en agua y el suministro de suficientes cantidades de perfume a la tela (prenda) objeto de tratamiento.

Uno de los problemas frecuentemente asociados con las composiciones concentradas convencionales para el acondicionamiento de las telas es la inestabilidad física durante el almacenamiento. Este problema usualmente se acentúa cuando la composición se almacena a bajas temperaturas (v.g. 5°C ó inferiores ó a temperaturas elevadas).

La inestabilidad física puede manifestarse en sí misma como un

6
97

REIVINDICACIONES

1. Una composición acuosa para el acondicionamiento de telas que comprende:

(i) uno ó más tensioactivos catiónicos seleccionados entre:

(a) compuestos de amonio cuaternario que tienen por lo menos un grupo éster y se forman a partir de un ácido graso padre que tiene un grado de insaturación representado por un valor de yodo situado entre 20 y 140 y,

(b) compuestos de amonio cuaternario que tienen dos cadenas alquílicas ó alquenílicas C_8-C_{28} unidas directamente al nitrógeno y se forman a partir de un ácido graso padre que tiene un grado de insaturación representado por un valor de yodo situado entre 0 y 20 y,

(ii) uno ó más aceites,

(iii) uno ó más solventes,

composición que se encuentra en la forma de una micro-emulsión.

2. Una composición para el acondicionamiento de telas acorde con la Reivindicación 1, la cual comprende entre 10% - 60% en peso, preferiblemente 20 - 55% en peso, mejor aún entre 24 - 51% en peso de tensioactivo catiónico, porcentajes basados en el peso total de la composición.

3. Una composición para el acondicionamiento de telas acorde con cualquiera de las Reivindicaciones 1 ó 2, en la cual la proporción

82
98

en peso entre el tensioactivo catiónico y el aceite va de 5:1 a 1:10, preferiblemente entre 4:1 y 1:5, mejor aún entre 3:1 y 1:3.

4. Una composición para el acondicionamiento de las telas acorde con cualquiera de las Reivindicaciones precedentes, en la cual el aceite está presente en una cantidad entre 10 - 70% en peso, preferiblemente entre 12 - 60% en peso, mejor aún 15 - 52% en peso, con base en el peso total de la composición.
5. Una composición para el acondicionamiento de las telas acorde con cualquiera de las Reivindicaciones precedentes, en la cual el solvente está presente en una cantidad entre 0,05 - 40% en peso, preferiblemente entre 0,1 - 25% en peso, mejor aún entre 0,15 - 16% en peso, con base en el peso total de la composición.
6. Una composición para el acondicionamiento de las telas acorde con cualquiera de las Reivindicaciones precedentes, la cual adicionalmente comprende un auxiliar de dispersión presente en una cantidad entre 0,05 - 25% en peso, preferiblemente entre 0,1 - 16% en peso, mejor aún entre 0,15 - 10% en peso, con base en el peso total de la composición.
7. Un proceso para el acondicionamiento de las telas que comprende el paso de adición - a una operación de lavado de ropa - de la composición para el acondicionamiento de las telas acorde con cualquiera de las Reivindicaciones precedentes.
8. Un proceso acorde con la Reivindicación 7, el cual comprende la dosificación de la composición en forma no diluida directamente dentro de una lavadora.
9. Un proceso acorde con la Reivindicación 7, el cual comprende la dilución de la composición antes de su uso.

63
99

10. Un método para la preparación de una composición acuosa para el acondicionamiento de las telas, método que comprende el mezclado de por lo menos un tensioactivo catiónico, por lo menos un aceite, un solvente y agua, y ya sea agitación ó calentamiento de la mezcla a fin de formar una micro-emulsión.
11. Una composición para el acondicionamiento de las telas en la forma de una macro-emulsión producida mediante la dilución de la composición para el acondicionamiento de las telas acorde con cualquiera de las Reivindicaciones 1 - 6 con agua.